TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	**X**	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	14 de enero de 2023
Número de Contrato	7732022
Nombre del Contratista	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS. SAS – FUTURAGROPEC
Cédula del Contratista	NIT: 900.796.592-9
Objeto del Contrato	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA-Grupo III.
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Tiempo Duración	Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2022.
Supervisor (a)	Fabian Camilo Acosta Puentes Nina Vladislav Rodriguez Valero delegada el 27 de diciembre de 2022.
Cargo Supervisor (a)	Vicepresidente de Integración Productiva Gestora T1-13.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la ley 1876 de 2017, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y en su artículo 24 define el servicio público de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para

que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

A partir del subsistema nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural implementa la política pública de prestación del Servicio Público De Extensión Agropecuaria, y con el proyecto de inversión 2022 "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria Nacional" código BPIN 2018011000152" se surtió el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública LP092022 en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, que tuvo por objeto: "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA"

La Agencia de desarrollo rural habilitó por primera vez mediante Resolución N° 596 de 28 de diciembre de 2021 como empresa prestadora del servicio público de extensión agropecuaria a FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.

Producto del proceso de selección LP092022, se adjudicó a la EPSEA FUTURAGROPEC S.A.S. identificado con NIT. 900.796.592-9 el contrato N° 7732022 suscrito, cuyo objeto es el de Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo III, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($840.615.488), plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022 y fecha de acta de inicio 29 de septiembre de 2022.

La EPSEA FUTUROAGROPEC solicitó la habilitación el 9 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico y perdió la habilitación como Empresa prestadora de servicio de extensión agropecuaria EPSEA el 28 de diciembre de 2022, por lo que la supervisión solicitó la suspensión del contrato 773 2022 el 28 de diciembre 2022, quedando en firme el 29 de diciembre 2022 . Dicha situación fue superada toda vez que la ADR emitió la habilitación de la EPSEA nuevamente mediante Resolución N° 069 de 13 de febrero de 2023 como empresa prestadora del servicio público de extensión agropecuaria a FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S; por lo tanto y en calidad de supervisora se solicita se reinicie el contrato 773 2022 para el cumplimiento del proyecto.

Dentro de las actividades establecidas para la ejecución del contrato se encuentran las del "servicio de extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas de aguacate, apicultura, piscicultura,

plátano, granadilla, hortofrutícola, arroz, avicultura, cacao y maracuyá" el cual beneficiará a 1.034 usuarios en 4 municipios del departamento de Huila: Aipe, Garzón, Yaguará y del departamento de Antioquia: Chigorodó. El objetivo del proyecto en cada uno de los municipios es:

- **Aipe – Huila:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas de Aguacate, Plátano, piscicultura, Apicultura
- **Garzón – Huila:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas de Aguacate, Plátano, Piscicultura, Apicultura y Granadilla
- **Yaguará – Huila:** Mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los sistemas productivos agropecuarios del Huila.
- **Chigorodó - Antioquia:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los productores agropecuarios de las líneas productivas de Cacao y Maracuyá el Departamento de la Antioquia, a través de la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

En los municipios de Aipe, Garzón, Yaguará y Chigorodó se han realizado 1.034 visitas equivalentes a la visita uno (1) – métodos individuales.

OBJETIVOS	COMPONENTES	ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR	VISITA A FINCA
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo	Realizar el proceso de actualización y levantamiento de información diagnóstica del productor y el de sus sistemas productivos implementados en el predio, identificando métodos, conocimientos y necesidades de su producción. Actividad registrada en formatos preestablecidos, que permita identificar falencias y buscar las mejores decisiones referente al sistema.	VISITA 1

De igual manera se realizó la articulación de la EPSEA con los municipios que hacen parte del presente proceso con el fin de realizar el cambio de usuarios requeridos para la consolidación de base de usuarios definitiva, asi mismo se realizó la clasificación de los 1.034 usuarios pertenecientes al programa extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017.

Además de lo anterior, la EPSEA realizó la caracterización de la demanda y de la oferta asociativa a 8 asociaciones de los diferentes municipios. No obstante, se realizaron cambios en la base de datos suministrada por la ADR, para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que muchos de los usuarios no coincidían o no existen, etc.

Para la empresa FUTURAGROPEC S.A.S, la correcta ejecución de los contratos y la garantía del cumplimiento de su objeto, es una responsabilidad, por lo que revisado el cronograma de actividades se encuentra que su ejecución es de imposible cumplimiento dentro del plazo del contrato y teniendo en cuenta las condiciones climáticas por las que están atravesando no solo los departamentos de HUILA y ANTIOQUIA sino en la mayor parte del país, dificulta la movilidad de los profesionales y la normal ejecución de actividades del contrato.

A la fecha de presentación de la presente solicitud de prórroga, esta encuentra que el plazo de ejecución pactado hasta el 31 de diciembre de 2022 no resulta suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato, su alcance, obligaciones y el plan operativo aprobado; y es necesario garantizar la correcta idónea ejecución del contrato.

SOLICITUD DE PRORROGA

"El día 12 de septiembre de 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios No 7732022 cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo III."*

El plazo de ejecución del contrato, se pactó en:

"CLÁUSULA 2 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma presentado por EL CONTRATISTA dentro de su Plan Operativo de Trabajo, previamente aprobado por el Supervisor.

Que, a la fecha de presentación de la presente solicitud de prórroga, se encuentra que el plazo de ejecución pactado hasta el 31 de diciembre de 2022 no resulta suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato, su alcance, obligaciones y el plan operativo aprobado; y es necesario garantizar la correcta idónea ejecución del contrato.

Frente a las circunstancias de fuerza mayor a causa de la ola invernal la Gobernación del departamento del Huila expidió el **Decreto N° 299 de 2022** "por medio de la cual se prorroga el Decreto departamental N° 059 del 9 de marzo de 2022, acto administrativo que consagra la *"situación de calamidad pública en la jurisdicción del departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias, y se dictan otras disposiciones",* por tanto, en los municipios Acevedo, agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campo alegre, Colombia, Elias, Garzon, Gigante, guadalupe, Hobo y Iquira cobija la medida declarada por el departamento frente a las situaciones de calamidad pública a causa de la ola invernal, recurrencia de lluvias por incidencia del fenómeno de la niña 2022. *(Anexo 2).*

De igual manera en el municipio de Chigorodó – Antioquia, mediante **Decreto N° 0116 del 5 octubre de 2022** decretó la urgencia manifiesta a raíz de las afectaciones por el incremento de las lluvias y sus efectos negativo en la comunidad. ." *(Anexo 1).*

Las condiciones climáticas de las diferentes zonas donde se lleva a cabo el contrato 7732022, no han favorecido el avance de ejecución según cronograma establecido. Lo que conlleva a una prórroga para dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas contractualmente.

Por lo que esta solicitud de prorroga está motivada especialmente en que el factor climático el cual no ha permitido la realización normal de las actividades conforme al cronograma establecido y la desactualización de la base de datos la cual retraso considerablemente. Los plazos pactados inicialmente planteados en el cronograma de actividades.

En ese orden de ideas, y en atención a la situación descrita la EPSEA FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS. SAS – FUTURAGROPEC, realiza solicitud de prórroga de fecha 14 de febrero de 2023, por el término de tres (3) meses más al plazo de ejecución del contrato, fundamentándolas en las siguientes consideraciones:

Es importante resaltar que al aprobar la solitud de prorroga no se incurrirá en la generación de sobrecostos de ninguna índole, por ser motivada en circunstancias ajenas a la voluntad de las partes. De lo anterior, FUTURAGROPEC S.A.S renuncia de manera libre y expresa a cualquier sobre costo por mayor permanencia de ejecución, costos no incluidos, y en general cualquier erogación adicional con causa en la presente prórroga.

Que al aprobar la solitud de prorroga FUTURAGROPEC SAS, realizara la actualización de las garantías requeridas.

Que las prórrogas del contrato no están prohibidas por la Ley ni el contrato, que con esta se busca garantizar el interés general y los fines del estado, se prueban circunstancias de fuerza mayor que impiden la ejecución del contrato en el plazo inicialmente establecido y que con esta se garantiza la correcta ejecución y terminación del contrato.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

En ese orden de ideas, se encuentra que, con el propósito de satisfacer el cumplimiento del interés general y los fines del estado, procurar la conservación del contrato, dar cumplimiento a la finalidad del mismo, a las obligaciones que se encuentran pendientes por ejecutar y a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en los departamento de ejecución del contrato, el cual, por razones asociadas e inconvenientes generados por la calamidad pública declarada y ocasionada a razón de las intensas lluvias, inundaciones y los deslizamientos de tierra, el deterioro de las vías, han impedido que los extensionistas desarrollen sus funciones de manera normal y, por ende, la normal ejecución del contrato por parte de la EPSEA FUTURAGROPEC.

Las situaciones antes enunciadas conllevan a requerir un tiempo adicional de tres (03) meses más al termino inicial del contrato para el desarrollo del proyecto de extensión agropecuaria y a su vez la debida ejecución del cumplimiento del objeto del contrato, el cual representa un beneficio para los productores de los departamentos priorizados dentro de este contrato y una efectiva prestación del servicio público de extensión agropecuaria de calidad, pertinente y de responsabilidad púbica y social.

Por lo anterior, se adjunta al presente informe de supervisión el cronograma ajustado, de conformidad con las consideraciones precedentes.

CRONOGRAMA AJUSTADO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
EJECUCIÓN EPSEA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	EBRERO		MARZO					ABRIL				MAYO	
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13
Reactivacion del contrato	EPSEA	X												
Reunion con extensionistas para reactivar actividades	EPSEA	X												
Reunion con la alcaldia para informar sobre la reactivación el proyecto	EPSEA	X												
Aprobación por parte de la supervisión del plan de fortalecimiento	EPSEA - ADR	X												
Visitas a Predio uso de BPA y BPG	EXTENSIONITAS		X	X										
Visitas a Predio estructuras de comercialiación de los productos	EXTENSIONITAS					X	X							
Visitas a Predio acceso a apoyo técnico para el manejo de sus sistema productivo	EXTENSIONITAS													
Visitas a Predio práticas ambientales sostenibles y / o sustensables	EXTENSIONISTAS										X	X		
Demostración de método en unos de BPA y BPG	EXTENSIONISTAS - EPSEA				X									
Demostración de método en prácticas de manejo y conservación del medio ambiente	EXTENSIONISTAS - EPSEA							X						
Escuela de Campo en uso de BPA y BPG	EXTENSIONISTAS - EPSEA										X			
Escuela de Campo en procesos de emprendimiento y asociatividad	EXTENSIONISTAS - EPSEA													
Escuela de Campo en participacion en alianzas comerciales	EXTENSIONISTAS - EPSEA							X						
Escuela de Campo en habilidades y competencias en uso de las TIC	EXTENSIONISTAS - EPSEA													
Curso en fomento de autogestion de las comunidades	EXTENSIONISTAS - EPSEA													
Rueda de negocios	EXTENSIONISTAS - EPSEA												X	
Gestión documental	EXTENSIONISTAS - EPSEA												X	
Entrega del informe final	EPSEA													X

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7732022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA FUTURAGROPEC, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA-Grupo III."

El objetivo del proyecto en cada uno de los municipios es:

- **Aipe – Huila:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas de Aguacate, Plátano, piscicultura, Apicultura
- **Garzón – Huila:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas de Aguacate, Plátano, Piscicultura, Apicultura y Granadilla
- **Yaguará – Huila:** Mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los sistemas productivos agropecuarios del Huila.
- **Chigorodó - Antioquia:** Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los productores agropecuarios de las líneas productivas de Cacao y Maracuyá el Departamento de la Antioquia, a través de la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

La distribución de los beneficiarios por municipio y línea productiva se evidencian en el siguiente cuadro:

Departamento UTT	Municipio	Líneas productivas	Usuarios / línea	N° de usuarios por municipio
HUILA UTT 11	AIPE	Aguacate	12	250
		Apicultura	20	
		Piscicultura	49	
		Plátano	169	
	GARZÓN	Aguacate	38	250
		Granadilla	30	
		Piscicultura	79	
		Apicultura	50	
		Plátano	53	
	YAGUARÁ	Hortofrutícola	49	175
		Arroz	94	
		Avicultura	22	
		Apicultura	10	
	Total usuarios Huila			**675**
ANTIOQUIA UTT 5	CHIGORODÓ	Cacao	277	359
		Maracuyá	82	
	Total usuarios Antioquia			**359**
Total usuarios contrato 7732022				1.034

De acuerdo con el informe presentado por la EPSEA FUTURAGROPEC se describen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato:

Ficha resumen del contrato:

ORGANIZACIÓN RESPONSABLE:	**FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS. SAS – FUTURAGROPEC NIT: 900.796.592-9**
CONTRATO Nº	7732022
PROYECTO	PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA
TIPO DE PROYECTO: (ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
UBICACIÓN: (DEPARTAMENTO, MUNICIPIO)	***Departamentos:*** Huila y Antioquia **Municipios:** Aipe, Garzón, Yaguará y Chigorodó
TIPO DE POBLACIÓN	PRODUCTORES AGROPECUARIOS
Nº DE USUARIOS	1.034
VALOR DEL PROYECTO	OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($840.615.488)

El plan departamental de Extensión Agropecuaria del departamento de Huila y Antioquia, se realizará el proceso de acompañamiento mediante métodos de extensión individual (6 visitas a fincas), Cartilla (con los 5 aspectos de enfoque) y grupal (4 Curso), (3 Escuela de campo – ECAS), (1 Demostraciones de método y (1 día de campo), tal como se muestra Tabla 2. Métodos de extensión.

Avances de seguimiento:

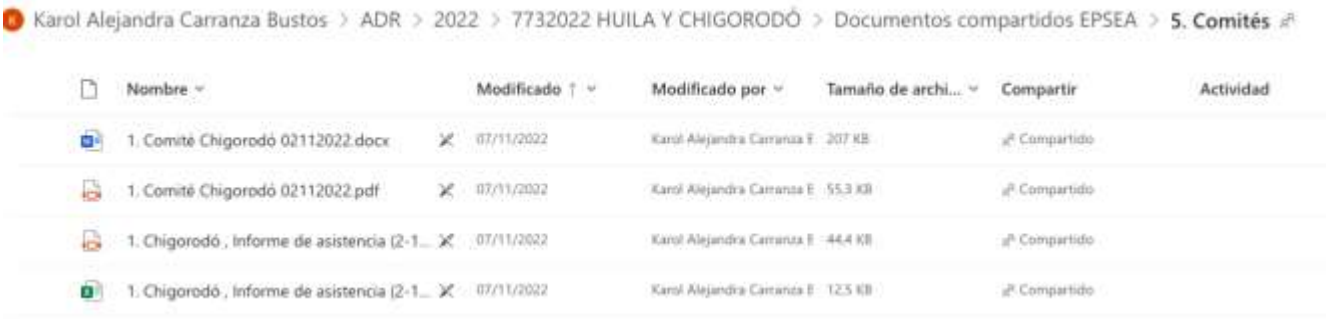
- Se realizó revisión de 32 hojas de vidas enviadas por La EPSEA FUTURAGROPEC.
- Se realizó la aprobación de las 28 hojas de vida de los profesionales que prestarán el servicio a La EPSEA FUTURAGROPEC, los cuales están distribuidos asi: 19 para Huila y 9 para chigorogo.
- Con base en la aprobación por parte del supervisor, FUTURAGROPEC ha procedido a contratar el personal según su perfil, así como la ubicación de la zona de trabajo de cada extensionista.
- Se realizó primera Inducción a los extensionistas, los días 25 y 26 de octubre, sobre el PDEA – Huila: Como se estableció en el cronograma de actividades.
- Se realizó primera Inducción a los extensionistas, los días 27 y 28 de octubre, sobre el PDEA – Antioquía: Como se estableció en el cronograma de actividades.

- Dada las circunstancias precedidas, con respecto la totalidad de visitas a realizar las cuales son 5.954 se lleva un % de avance de ejecución del 17.36%. tal como consta en el segundo informe mensual de ejecución periodo comprendido entre el 30 octubre al 23 de diciembre de 2022 proyecto de extensión del departamento de huila-antioquia.
- Se ha realizado la caracterización del 100% de los usuarios, caracterización de la demanda y la oferta asociativa, consolidación de la base de datos al 100% de los usuarios a atender, elaboración de los planes de fortalecimiento para luego ser entregados a la supervisión del contrato para su aprobación.

Reuniones y Cómites Técnicos:

En el marco del desarrollo del proceso . de prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo III. Huila – Antioquia se llevaron a cabo reuniones con el equipo de seguimiento conformado, dentro de las cuales están:

- **Acta No 003:** El 25 de octubre 2022, se llevó a cabo en Neiva – Huila, reunión entre la ADR y la EPSEA FUTURAGROPEC, objetico revisar el proyecto de extensión agropecuaria departamento de Huila.
- **Acta No 004:** Conformación del Comité técnico – operativo del proyecto de extensión agropecuaria departamento de Antioquia entre la ADR y la EPSEA FUTURAGROPEC, llevado a cabo de manera virtual, mediante la plataforma de Teams, el día 02 de noviembre de 2022. Acta se encuentra en el Share point.



- El día 22 de noviembre del 2022, se socializa vía telefónica el instructivo para el cargue del avance de ejecución del contrato en el sharepoint suministrado por la ADR.
- Presentación ante las UMATA y/o directores agropecuarios: Esta actividad se llevó a cabo desde el 25 de octubre del 2022, los extensionistas agropecuarios se acercaron a los directores de UMATA y/o secretarias agropecuarias para la validación y ubicación de los usuarios, Luego de gestión realizada los profesionales se programaron su salida de campo.
- Comité técnico – operativo del proyecto de extensión agropecuaria departamento de Huila y Antioquia entre la ADR y la EPSEA FUTURAGROPEC, llevado a cabo de manera virtual, mediante la plataforma de Teams, el día 07 de diciembre de 2022. (Falta evidencia en el sharepoint, se informa al representante legal Leonado Millán el 08.02.2023).

MÉTODOS DE EXTENSIÓN IMPLEMENTADOS PROYECTO

Fuente: Informe De Prorroga 23 De Diciembre 2022

Durante el período del 30 de octubre al 29 de noviembre del 2022 se realizaron 1.034 visitas a finca por los extensionistas, distribuidas de la siguiente manera:

- **VISITA 1:** Se lleva un avance de ejecución de la primera vista y clasificación de usuarios del 100%, para un total de (1.034) usuarios, aplicando las encuestas propuestas por la metodología dependiendo la línea productiva utilizada, para ubicarlos en una categoría del 1 al 4 que permita definir sus brechas tecnológicas en los predios.

La verificación de la operatividad en territorio se puede evidenciar en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1lZ1ap9KzLbbFM-lGCZUZPWjZ8qkSQHcw?usp=share_link

A continuación, se muestra el avance por municipio:

AVANCE DE EJECUCIÓN VISITA POR MUNICIPIO						
MUNICIPIO	VISITA 1	VISITA 2	VISITA 3	VISITA 4	VISITA 5	VISITA 6
CHIGORODO	359					
AIPE	250					NO APLICA
GARZON	250					
YAGUARA	175					
TOTAL	1034					

TOTAL VISITAS A REALIZAR	AVANCE DE VISITAS POR INFORME		% AVANCE DE EJECUCIÓN
	FECHA DE 29-09-22 A 29-10-22	FECHA DE 30-10-22 A 29-11-22	
5954	0	1034	17,3664763

Con respecto la totalidad de visitas a realizar las cuales son 5954 se lleva un % de avance de ejecución del 17.36%.

CHIGORODO					
COMPONENTE	METODO DE EXTENSION	CANTIDAD DE EVENTOS	PERIODO 29/09/2020 A 29/10/2020	PERIODO 30/10/2020 A 29/11/2020	% AVANCE DE EJECUCIÓN
Identificación de la actividad productiva principal	VISITA INDIVIDUAL	359	0	359	100
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	VISITA INDIVIDUAL	359	0	0	0
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	VISITA INDIVIDUAL	359	0	0	0
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	VISITA INDIVIDUAL	359	0	0	0
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO	14	0	0	0
Participa en alianzas comerciales	ESCUELA DE CAMPO	14	0	0	0
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	ESCUELA DE CAMPO	14	0	0	0
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	VISITA INDIVIDUAL	359	0	0	0
Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	VISITA INDIVIDUAL	359	0	0	0
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO	14	0	0	0
Fomento de la autogestión de las comunidades	CURSO	14	0	0	0

De igual forma se realizó la clasificación de los 1.034 usuarios pertenecientes al programa extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA-Grupo III. Contrato 7732022.

TOTAL CLASIFICACIONES A REALIZAR	AVANCE DE CLASIFICACIONES	% AVANCE DE EJECUCIÓN
1034	1034	**100**

Planes de fortalecimiento.

A la fecha se están elaborando los planes de fortalecimiento para enviarlos a la supervisión del contrato para su aprobación. Evidencia que se puede soportar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/u/9/folders/1x5Odvi3dGFF_t7_LR0WDcLzpfPcFIxh4

Ejecución Del Contrato.

Para la ejecución del proyecto Implementación Plan Departamental del Extensión Agropecuaria para las Líneas Priorizadas del Departamento de Huila –Antioquia se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Cronograma

Para este informe se ha avanzado con la totalidad de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural en el formato dispuesto para la recolección de la información suministrado por la entidad y la realización de la vista N° a los 1.034 usuarios que hacen parte del proceso de extensión agropecuaria grupo III Huila-Antioquia. (Anexo 3).

Relación de cambio de usuarios

Se realizo la articulación con las dependencias municipales que hacen parte del contrato 7732022, con el fin de realizar el cambio de usuarios requeridos para la consolidación de la base de usuarios definitiva.

El 03 de noviembre del 2022 se solicitó el cambio de 42 usuarios del municipio de Chigorodó por diversas circunstancias como lo son: venta de predios, cambio de actividad productiva, fallecimiento, entre otras (Anexos 8, 9).

El 07 de noviembre del 2022 se solicitó el cambio de 24 usuarios del municipio de Aipe por diversas circunstancias como lo son: venta de predios, cambio de actividad productiva, fallecimiento, entre otras (Anexos 10).

El 08 de noviembre del 2022 se solicitó el cambio de 28 usuarios del municipio de Yaguara por diversas circunstancias como lo son: venta de predios, cambio de actividad productiva, fallecimiento, entre otras (Anexos 11, 12).

El 15 de noviembre del 2022 se solicitó el cambio de 9 usuarios del municipio de Garzón por diversas circunstancias como lo son: venta de predios, cambio de actividad productiva, fallecimiento, entre otras (Anexos 13, 14).

A lo cual se hizo un cambio de 103 usuarios correspondientes al 9.96%. El cual esta discriminado así:

MUNICIPIO	N° USUARIOS ASIGNADOS	N° DE CAMBIOS DE USUARIOS	% DE CAMBIOS
Chigorodó	359	42	9.96
Aipe	250	24	9.6
Yaguará	175	28	16
Garzón	250	9	3.6
TOTAL	1034	103	9.96

Relación de cambio de profesionales

A la fecha se continua con los mismos profesionales con los cuales se dio inicio al contrato.

MUNICIPIO		LINEAS PRODUCTIVAS	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL
AIPE	2 PECUARIOS	PISCICULTURA, APICULTURA	LUCY JANNETH RODRIGUEZ ROZADA	ZOOTECNISTA
			JAIRO POLANÍA DAZA	BIÓLOGO MARINO
	5 AGRÍCOLAS	AGUACATE, GRANADILLA, PLÁTANO	HOLDERS ALONSO CONDE	TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESAS AGROPECUARIAS
			KAREN ANDREA DÍAZ GONZÁLEZ	INGENIERA AGRÍCOLA
			OSCAR FERNANDO ATAGUALPA CHARRY	INGENIERO AGRÍCOLA
			ANGÉLICA RODRIGUEZ	INGENIERIA AGROFORESTAL
			DIEGO MAURICIO NIETO	ADM. EMPRESAS AGROPECUARIAS
GARZÓN	4 PECUARIOS	PISCICULTURA, APICULTURA	CLARA ISABEL MOYANO SOSA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA
			CESAR AUGUSTO COLLAZOS MENDEZ	ZOOTECNISTA
			AUGUSTO MANRIQUE GONZÁLEZ	ZOOTECNISTA
			WBEIMAR MUNOZ CUELLAR	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA
	3 AGRÍCOLAS	AGUACATE, PLÁTANO	GERARDO URREA OSORIO	INGENIERO AGRÓNOMO
			HENRRY PARRA MENDEZ	INGENIERO AGRÓNOMO
			JEFERSON GASCA GÓMEZ	INGENIERO AGRÍCOLA
YAGUARÁ	1 PECUARIOS	APICULTURA Y AVICULTURA	JESUS ANTONIO SALAZAR ANDRADE	MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA
	4 AGRÍCOLAS	ARROZ Y HORTOFRUTÍCULA	MARYELY PEÑA LLANOS	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRICOLA
			JAIRO GUTIERREZ VALDERRAMA	INGENIERO AGRÓNOMO
			MAURICIO JIMENEZ SOSA	INGENIERO AGRÓNOMO
			BERTULFO BORJA	TÉCNICO
CHIGORODO	9 AGRÍCOLAS	CACAO, MARACUYA	CESAR ANDRES QUINTO RIVAS (Desplazado)	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
			EDWIN ANTONIO BUSTAMANTE MARIN	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
			EDWIN JOSE HURTADO MONTES	TÉCNOLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
			ELVIN DANOVER ESPINOSA CARVAJAL	INGENIERO AGROPECUARIO
			GILIAR CUADRADO GARAVITO	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
			JACKSON SAIR CAICEDO HINESTROZA	TECNÓLOGO AGROPECUARIO
			LUIS CARLOS PEÑA GUZMAN	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
			ORLANDO QUINTO ORJUELA (Desplazado)	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
			REINALDO RIOS BOGALLO	TÉCNICO AGROPECUARIO

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 7732022, verifiqué que existiera un expediente del contrato que reposa en el SECOP II, y que será actualizado de acuerdo con los comités técnicos e informes de supervisión frente a los compromisos adquiridos, a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones.

SEGUIMIENTO JURIDICO

Fecha de suscripción del Contrato	12 de septiembre de 2022.
Identificación de garantías exigidas	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato N° 39-44-101142073	12-09-2022 hasta 01-07-2023	$168.123.097,60
Pago de salarios y prestaciones Sociales N° 39-44-101142073	12-09-2022 hasta 31-12-2025	$42.030.774,40
Calidad del servicio N° 39-44-101142073	12-09-2022 hasta 01-07-2023	$168.123.097,60

	Responsabilidad Civil Extracontractual N° 39-40-101037462	12-09-2022 hasta 31-12-2022	$200.000.000,00
Matriz de riesgos	Se determina por parte de la supervisión que en la matriz de riesgos durante la ejecución no se ha materializado ninguno de los riesgos previsto en la matriz del proceso.		
Acta de Inicio	12 de septiembre de 2022.		
Suspensiones	30 de diciembre de 2022		
Adiciones y/o Prórrogas	N/A		

Observaciones:

- "El día 12 de septiembre de 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios No 7732022 cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo III."
- El viernes 2 de diciembre 2022, el representante legal el Señor Leonardo Antonio Millán Romero de la EPSEA FUTUROAGROPEC, envia correo electrónico con la documentación requerida (FORMATOS RECIBO A SATISAFACCION Y DECLARACION JURAMENTADA 7732022 y INFORME N1 PARA PAGO ADR) para solicitar el primer pago del contrato el cual tiene como objeto. "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA- Grupo III", correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, dentro de los dos (02) primeros meses de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor.
- FUTURAGROPEC, realiza solicitud de prórroga de fecha 23 de diciembre de 2022, por el término de dos (2) meses más al plazo de ejecución del contrato, fundamentándolas en las siguientes consideraciones: Oficio Radicado ADR N° 20223100047503 de fecha 28 de diciembre de 2022
- La Supervisión del Contrato No. 7732022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S., solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual suspender el Contrato No. 7732022 a partir del día 30 de diciembre de 2022 y hasta tanto se habilite FUTURAGROPEC S.A.S. nuevamente como EPSEA de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley 1876 de 2017, Resolución 0422 de 2019 y demás normas que la modifican.
- La Agencia de desarrollo rural habilitó mediante Resolución N° 069 de 13 de febrero de 2023 como empresa prestadora del servicio público de extensión agropecuaria a FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.

Por lo anterior, la supervisión una vez superada la situación de habilitación de la EPSEA FUTUROAGROPEC, ve viable reiniciar la ejecución del contrato No. 773 de 2022 y aprueba la solicitud de prórroga 01 justificada en los planteamientos anteriores por tres meses.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato No 773 2022 fue pactado hasta por la suma OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($840.615.488), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA

CONCEPTO		**DEBITO**	**CREDITO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		**$840.615.488,00**	
VALOR ADICIÓN		$0,00	
VALOR EJECUTADO			$0,00
Primer pago (40%)	$ 0.00	336.246.195,2	$0,00
Segundo pago (30%)	$0.00	252.184.646,4	$0,00
Tercer pago (30%)	$0.00	252.184.646,4	$0,00
TOTAL	$0.00	840.615.488,00	$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$0.00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			$0,00
SALDO NO EJECUTADO			**$840.615.488,00**
SALDO A REINTEGRAR			$0,00
SALDO A LIBERAR.			$0,00
SUMAS IGUALES		**$840.615.488,00**	**$840.615.488,00**

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de Supervisora del Contrato No. 7732022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S., solicito a la Vicepresidencia de Gestión Contractual lo siguiente:

1) Reiniciar contrato 773 de 2022 , toda vez de encontrarse habilitado nuevamente FUTURAGROPEC S.A.S. como EPSEA, de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley 1876 de 2017, Resolución 0422 de 2019 y demás normas que la modifican, se anexa Resolución N° 069 de 13 de febrero de 2023 “por medio de la cual se habilita como FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.

2) Prorrogar el contrato 773 de 2022 por plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de reinicio del contrato.

3) Se anexan: Resolución de habilitación N°069 de 13 de febrero de 2023, solicitud de prórroga, designación como supervisora y relación soportes.

Cordialmente,

Nina V. Rodriguez Valero

NINA VLADISLAV RODRIGUEZ VALERO
SUPERVISORA CONTRATO 7732022

Elaboró: Jenny Marcela Meneses Cadavid, contratista, Contratista, Dirección de Asistencia Técnica

Revisó: Nina Rodriguez Valero, Gestor T1 Grado 13
Alix Acuña Borrero, Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva